

J
C
M

C
M

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE
JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.**

DICTAMEN NUM. 01

**Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de
Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del
municipio de Jocotitlán, Estado de México.**

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017...



OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."

2. El catorce de octubre del año dos mil veintiuno el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, emitió la Convocatoria Pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. Que por medio del Dictamen de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión Edilicia Transitoria del municipio de Jocotitlán, Estado de México propuso el listado de candidatos idóneos a ser designados a ocupar alguno de los cinco cargos de la Comisión de Selección Municipal, que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

4.- Que en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno por acuerdo PMJOC/SA/PRIMERO/21 en Sesión Solemne de Cabildo se aprobó por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento, los nombramientos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México

5.- El once de febrero de dos mil veintidós, la Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos

Albino

[Handwritten signature]

públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá

Al.:

hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes.
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- d) Hacer público el cronograma de audiencias.
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que en relación con la Base PRIMERA de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jocotitlán, Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y mexiquense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Jocotitlán, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que haya destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

Publico

VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

VIII. Contar con Título Profesional a nivel Licenciatura y contar con conocimientos y experiencia en temas que son materia de esta convocatoria, para que pueda desempeñar las funciones como integrante del Comité de Participación Ciudadana.

V. Que la base Segunda de la Convocatoria, señala que la Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, así como las de carácter personal, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación suscrita por el aspirante, institución u organización.
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y en su caso, el listado de las publicaciones o trabajos realizados en las materias contenidas en esta convocatoria, de los cuales deberá anexar documentación comprobatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana, en un escrito no mayor a 3 cuartillas, en letra arial, tamaño 11 en interlineado sencillo.
4. Acta de nacimiento y credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenado por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
 - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

VI. Que la Base Cuarta a la Convocatoria, menciona que además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para

Subido

evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de los siguientes temas:
 - a). - Administración pública municipal, estatal o federal; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b). - Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c). - Procuración y administración de justicia (sistema penal acusatorio)
 - d). - Plataformas digitales y tecnologías de la información.
2. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
3. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
5. Experiencia en caso de haber participado en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

VII. Que la base DECIMA TERCERA de la Convocatoria, establece un calendario de actividades mediante el cual se llevara a cabo el proceso de selección del nuevo integrante del COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA, el cual es el siguiente:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	Del 29 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022
2	Publicación de la Convocatoria para la renovación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, México.	11 de febrero de 2022
3	Difusión de la Convocatoria	Del 11 al 20 de febrero de 2022
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	21 de febrero de 2022
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	23 de febrero de 2022
6	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas.	24 de febrero de 2022
7	Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	25 y 26 de febrero de 2022

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	27 de febrero de 2022
9	Sesión pública, para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	28 de febrero de 2022
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	01 de marzo de 2022
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Jocotitlán, México.	01 de marzo de 2022

Los resultados de la designación de los aspirantes y de la asignación del periodo de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará por oficio a los integrantes del Cabildo y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. Que como lo dispone la Base DECIMA CUARTA de la Convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en dicha convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal, resulto que solo se obtuvo el Registro de un aspirante del sexo femenino, quien a pesar de ser CANDIDATO ÚNICO, desarrollo la exposición del tema y el cuestionario ante el pleno de la Comisión de Selección Municipal.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal de acuerdo al desarrollo de la ETAPA DE ENTREVISTAS, EXPOSICIÓN DEL TEMA Y FORMULACIÓN DE PREGUNTAS, llevó a cabo la valoración de estas y en virtud de que la aspirante del sexo femenino MARIA DEL PILAR RANGEL SOTO, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como, con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente, designando como integrante del comité de participación ciudadana a:

No	Nombre
1	MARIA DEL PILAR RANGEL SOTO

Rubio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designa a la candidata UNICA como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jocotitlán, Estado de México, por un periodo de tres años, periodo que comprende del primero de marzo de dos mil veintidós al primero de marzo de dos mil veinticinco.

La designación realizada por el presente Dictamen surtirá efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil veintidós.

En merito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se designa unánimemente como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jocotitlán, a la ciudadana que se enlista, en los términos siguientes:

1.- MARIA DEL PILAR RANGEL SOTO: por el periodo de tres años, periodo que comprende del primero de marzo de dos mil veintidós al primero de marzo de dos mil veinticinco.

SEGUNDO: La designación realizada de la integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jocotitlán, surtirá efectos a partir del día primero de marzo del año dos mil veintidós.

TERCERO: Expídase el nombramiento correspondiente a quien ha sido designada en el Punto Primero del presente Dictamen.

CUARTO: Remítase el presente Dictamen al Ayuntamiento de Jocotitlán, México en cumplimiento a la base Décima SEGUNDA de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México.

SEXTO. Hágase del conocimiento del nombramiento a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SEPTIMO: En sesión pública dese a conocer el resultado del presente DICTAMEN y hágase la entrega oficial del NOMBRAMIENTO respectivo,

Publ. 5:

tomándole la PROTESTA DE LEY correspondiente a la nueva integrante de Comité de Participación Ciudadana.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jocotitlán, Estado de México el día veintisiete de febrero del año dos mil veintidós, en la ciudad de Jocotitlán, Estado de México.

ATENTAMENTE

 <p>C. NALLELY ESPINOSA SORIA COORDINADORA DE LA COMISIÓN</p>	 <p>C. DAVID YAÑEZ FLORES SECRETARIO DE ACTAS</p>
 <p>C. SANTOS MORENO PEREZ VOCAL</p>	 <p>C. MARIA DEL CARMEN GARCIA CARREOLA VOCAL</p>
 <p>C. YULIANA DAVILA MONROY VOCAL</p>	